



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: fbb8cd8b983771608fac1804d02008b

Francisco Javier Valera Soría (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 25/07/2024
HASH: 5a284ff630bd526442de1e098ae291a

Expediente n.º: 779/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sustitución Alcaldía.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario-Interventor en régimen de acumulación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el período comprendido entre los días 29 de julio al 11 de agosto del presente, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a. Isabel María Jiménez Pérez, Primera Teniente de Alcalde, las funciones de administración ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; durante el periodo comprendido entre los días **29 de julio al 11 de agosto del presente**, ambos inclusive, por encontrarse el Sr. Alcalde ausente por vacaciones.

SEGUNDO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

DECRETO

Número: 2024-0620 Fecha: 25/07/2024

Cód. Validación: 4F33HDD25HCRJW5CA2D3CJMFT
Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0620 Fecha: 25/07/2024

Cód. Validación: 4F33HHDZ5HCRJW5CA2D3CJMFT
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

